

## **RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DESIGNACIÓN SECRETARIO DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Las Mesas de contratación de los expedientes de contratación de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., están compuestas por los siguientes miembros: un Presidente, un Vocal Interventor, un Vocal Jurídico y un Secretario.
  
2. Las labores de Secretario de las Mesas de contratación son ejercidas por el Responsable del Departamento de Contratación y Compras de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., D. Manuel A. Sanz Mulas. Con motivo del cambio de la estructura organizativa efectuado el pasado 6 de mayo de 2024, este cargo ha quedado provisionalmente vacante, por lo que se hace de todo punto necesario la sustitución del mismo.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- I. Es competente para dictar la presente resolución el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., como órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo plenario de constitución de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid S.A. de 25 de mayo de 2016, así como de las facultades que a tal efecto tiene conferidas.
  
- II. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 regula en su artículo 326 las mesas de contratación, estableciendo en sus apartados 3 y 4 lo siguiente:

*“3. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario. La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.*

*4. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.”*

En este sentido, por razones organizativas, se hace preciso modificar la designación de los miembros de las Mesas que asistirán al órgano de contratación en los procedimientos de contratación, en lo que respecta al Secretario de las mismas.

En virtud de lo expuesto

## **RESUELVO**

**PRIMERO.** – Modificar la composición de las Mesas de contratación de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. en el sentido siguiente:

Designar como Secretaria de las mismas a Dña. Lourdes Morate Martín, Coordinadora de los Servicios Jurídicos, hasta la designación de un nuevo Responsable del Departamento de Contratación y Compras.

**SEGUNDO.** -Notificar esta resolución a las personas interesadas.

**TERCERO.** - Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., a los efectos previstos en el apartado 3 del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firmado digitalmente  
GERENTE EMSFCM.  
Javier Ruiz Santiago

*Documento firmado electrónicamente en los términos  
y fechas expresados al pie de escrito*